

Estudio de caso:

LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL ESTADO
FUERA DE LOS MARCOS DEL DECRETO N° 1.184/2001:
EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

El congelamiento de vacantes, las restricciones impuestas a la contratación de personal en los marcos del Decreto N° 1.184/2001 y la necesidad de cubrir necesidades sociales que exigen el concurso de recursos humanos, han dado lugar a la utilización de figuras cuya finalidad resulta desvirtuada.

Los convenios de asistencia técnica, los becarios, los pasantes, los beneficiarios de subsidios, etc. han cubierto necesidades organizacionales cuya cobertura no era posible efectuar mediante personal de planta permanente, plantas transitorias o contratos de locación de servicios.

Ello ha motivado que una creciente porción de la actividad estatal se brinde en condiciones que serían reputadas fraudulentas si el empleador perteneciera a la actividad privada.

Para brindar una solución a esta situación, es menester, además de una fuerte decisión política, tomar en consideración que la misma se ve limitada y condicionada por la lógica propia de los distintos actores intervinientes.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia resulta un caso paradigmático de la situación descripta.

Estudio de caso:

LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL ESTADO FUERA DE LOS MARCOS DEL DECRETO N° 1.184/2001: El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.- La prestación de servicios en el Estado Nacional.

La prestación de servicios a la comunidad por parte del Estado Nacional requiere, en mayor o menor medida, el concurso de recursos humanos.

La incorporación de nuevas y poderosas herramientas tecnológicas no ha logrado sustituir al trabajador estatal como protagonista principal de la actividad administrativa del Estado.

Es más, en ciertos sectores de la realidad social, se han producido transformaciones que incrementan la necesidad de nuevos recursos humanos.

Es posible cobertura de nuevas necesidades mediante formas de contratación que carecen de la garantía constitucional de la estabilidad¹. Tal situación ha sido convalidada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación².

Ciertas restricciones en las posibilidades de incorporar personal por la vía indicada han dado lugar al surgimiento y desarrollo de mecanismos alternativos en distintos organismos de la Administración Pública Nacional. El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es uno de ellos.

2.- El achicamiento del Estado

Las Reformas del Estado, y en particular las privatizaciones, la tercerización de servicios, la transferencia de los servicios de educación y salud a las provincias, el régimen de retiro voluntario y el congelamiento de las vacantes, fueron los instrumentos que provocaron una radical disminución del total del personal estatal durante la década del 90.

Para tratar de controlar la crisis que terminó desencadenándose a fines del 2001, el 20 de setiembre de ese año se aprobó el Decreto N° 1.184 que sustituyó el régimen de contrataciones normado por el Decreto 92/1995.

En cuanto al tema del presente trabajo, ello trajo aparejado una serie de restricciones a la contratación de personal, a saber:

- Los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal debían encuadrarse en el Decreto N° 1.023/01³ y en el Decreto N° 436/00⁴ (o el que lo sustituyera) y definir en su objeto los resultados que se pretendían alcanzar, no pudiendo incluir cláusulas que obligaran a pagos con periodicidad mensual (Artículo 7).
- La cantidad de contratos de locación de servicios prestados a título personal bajo cualquier modalidad jurídica, vigentes al 30 de junio de 2001 en cada jurisdicción y entidad comprendida en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 incluyendo las entidades bancarias

¹ Ver. SALAS, Eduardo Arturo y DUARTE DE BORTMAN, María Amalia: "Modalidades de contratación en el Sector Público Nacional", ENOIKOS, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, año 9, número 18, junio 2001, pg.: 62/71

² Ver: SALVATELLI, Ana: "Los contratados en la Administración Pública" Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (RAP), 25 Aniversario, Octubre 2002, Año XXV, número 289.

³ Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

⁴ Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

oficiales y Fondos Fiduciarios nacionales, no podrían incrementarse durante el ejercicio fiscal 2001 (Artículo 8). La norma establecía el procedimiento para aprobar excepciones.

- Se prohibieron nuevas contrataciones para el desarrollo de tareas administrativas (Artículo 9).
- La imputación del gasto que generaran las contrataciones debía ser efectuada en el Inciso 1.- Gastos en Personal. (Artículo 3º, modificado por el Decreto N° 2.163/2002)⁵.

Posteriormente, conforme el artículo 2º del Decreto N° 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 113 de fecha 16 de enero de 2002, el límite establecido por el artículo 8º, citado más arriba, pasó a ser el monto ejecutado en el ejercicio 2001.

A comienzos del 2002, el 12 de marzo de 2002, se sancionó el Decreto N° 491/2002 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional resolvió reasumir el control directo de todas las designaciones de personal permanente y no permanente que se efectuaran en dicho ámbito.

Es decir, que las contrataciones requerían de un Decreto aprobatorio.

Posteriormente, por Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, se estableció que los contratos fueran aprobados por el Sr. Jefe de Gabinete (en los contratos por montos mensuales superiores a PESOS DOS MIL y aquellas prórrogas en las cuales se modificaran algunas de las condiciones de contratación), o, en su caso, por los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, los Sres. Secretarios de la Presidencia de la Nación y el Sr. Jefe de la Casa Militar.

3.- Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

El Decreto 1.606/90, creó el Consejo Nacional del Menor y la Familia dependiente del ex Ministerio de Salud y Acción Social.

En el año 2001 pasó a llamarse Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de acuerdo al Decreto 295/2001, el cual fija sus actuales objetivos⁶.

El Consejo impulsa relaciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de alentar la

⁵ La compensación de partidas que podría habilitar el incremento de la partida correspondiente a contratos pasa a ser potestad del Jefe de Gabinete de Ministros. Cuando los gastos de las contrataciones se imputaban al inciso III.- Servicios, los Sres. Ministros y las máximas autoridades de los organismos descentralizados podían incrementar la partida destinada a la contratación de personal mediante una simple compensación.

⁶ Ellos son:

1. — Planificar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para la puesta en práctica de todos los derechos reconocidos por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por Ley N° 23.849, y demás tratados internacionales, y diseñar y aprobar los programas necesarios a tal fin.
2. — Planificar, organizar y ejecutar la política de promoción integral del niño, el adolescente y la familia, en el marco de las normas vigentes y las políticas sociales establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. — Coordinar la participación de instituciones públicas, organismos no gubernamentales, entidades vecinales y de bien público en general, en la programación, ejecución y difusión de las acciones tendientes a promover y proteger al niño, el adolescente y la familia.
4. — Proveer a la protección integral de los niños, adolescentes y grupos familiares, que se encuentren en estado de abandono o peligro moral o material, mediante la implementación de políticas de fortalecimiento individual, familiar y social.
5. — Diseñar e implementar un sistema integral socio-educativo de los niños y adolescentes asistidos beneficiarios de los programas de acuerdo con sus características personales, teniendo por objeto su desarrollo personal y su adecuada inserción en la sociedad.
6. — Brindar apoyo a los egresados del Circuito Integral de Atención, velando por sus necesidades.
7. — Asesorar técnica y administrativamente en temas de su competencia a autoridades.
8. — Participar en convenios de colaboración internacional en materia de su competencia, en los que sea parte el ESTADO NACIONAL, y ser contraparte en los programas de apoyo específico en el área.
9. — Promover la participación social de los niños y adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, y recabar, recibir y canalizar sus inquietudes.
10. — Diseñar la política de comunicación oficial vinculada a temas de su competencia.

participación comunitaria de niños, adolescentes y adultos mayores a partir de la promoción y coordinación de actividades recreativas, culturales y expresivas, conforme lo referido en la página del Consejo.

En buen romance, el Consejo debe dar respuesta al profundo deterioro de la situación social experimentado durante la década del 90. Ello motivó un incremento de la demanda social para cuya cobertura era menester contar con un número cada vez mayor de recursos humanos.

3.1.- Recursos Humanos: Mecanismos alternativos.

El congelamiento de las vacantes desde 1994; las limitaciones a las posibilidades de nuevas contrataciones establecidas posteriormente y el envejecimiento de la planta permanente, como consecuencia inevitable, hicieron que se usara y abusara de distintas herramientas alternativas para obtener personal, a saber:

- El sistema de becas.
- El subsidio al asistido.
- El sistema de pasantías y asistencia técnica

Cuando hablamos de abuso de las herramientas, es necesario aclarar, para cada caso, los elementos caracterizadores de dicha situación.

En el caso de las becas, los elementos caracterizadores de la situación de abuso de la herramienta pasan por la prolongación indefinida en el tiempo de la actividad, la capacitación con la que contaban y el tipo de tareas que tenían a cargo.

Del análisis de la situación del Consejo que se acompaña como *ANEXO*, surge con claridad que el 47,23 % de los becarios tenía más de cinco años en la institución, y el 4,14 %, tenía más de diez años.

En cuanto a la capacitación, el 21,90 % no tenía siquiera iniciados estudios de nivel secundario. El 32,90 %, es decir, casi el tercio de los mismos, no tenía el título secundario.

El detalle del tipo de tareas que desempeñaban, muestra a las claras que la actividad de los becarios cubría funciones permanentes de la institución.

En cuanto a los beneficiarios de subsidios, el elemento tipificador de la situación abusiva radicaba en una ficción: el beneficiario del subsidio era el asistido, pero lo cobraba la persona que le prestaba asistencia.

En efecto, la falta de personal en las residencias educativas dio lugar al dictado de la Disposición 206/03, por medio de la cual se preveía abonar un subsidio de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-) por niño/adolescente asistido. La persona a cargo de la asistencia, percibía un valor nominal mensual equivalente a los subsidios correspondientes a siete (7) asistidos.

Un esquema análogo se utilizó en el Programa de Libertad Asistida. En este caso, el subsidio por asistido era de PESOS CIENTO SIETE (\$ 107.-).

El sistema de Pasantías y Asistencia Técnica, proporcionalmente menor en cuanto a la cantidad de personas involucradas, permitía abonar honorarios superiores a los percibidos en el marco de las situaciones anteriormente descriptas. Del total de los asistentes técnicos, ocho percibían entre PESOS MIL (\$ 1.000.-) y PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.379.-). El monto mayor de las becas era de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 776.-)

Finalmente, nos asomamos al elemento distintivo de todo el sistema: la escala salarial resultante nada tenía que ver con la naturaleza de la función o la capacitación de las personas involucradas. Resultaba un sistema caótico y arbitrario.

3.2.- Posibles vías de solución

Frente a la situación descrita se procedió a evaluar las distintas posibilidades de solucionar el problema.

A tal efecto, se consideraron los condicionamientos normativos y presupuestarios, las distorsiones que el sistema utilizado provocaba en el régimen del resto de los recursos humanos, el interés de los asistidos, el del personal involucrado y el del resto del personal del Consejo. Todo ello, con la prudencia necesaria para no despertar falsas expectativas.

En el marco indicado, se evaluaron diversas posibilidades, a saber:

- Pase a planta permanente de la totalidad del personal involucrado.
- Liberar las vacantes congeladas y concursarlas.
- Creación de una planta transitoria para la totalidad o para un porcentaje de los mismos.
- Incorporarlos al régimen establecido por el Decreto N° 1.184/2001.

3.2.1.- Condicionamientos normativos y presupuestarios

Se ha descrito sólo parcialmente, al inicio del presente trabajo, los condicionamientos normativos y presupuestarios destinados a disminuir el conjunto del personal que presta servicios en el Estado Nacional.

Cada posible decisión implicaba recurrir a herramientas de excepción, ya que todas implicaban algún nivel de modificación presupuestaria, por lo que se hacía necesario el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia.

3.2.2.- Distorsiones en el sistema de Recursos Humanos

La solución de las necesidades de recursos humanos por la vía que estamos analizando, también produce su impacto en el ámbito del personal contratado. En efecto, con las restricciones derivadas de los Decretos N° 491/2002 y 577/2003 en cuanto a la designación y los requisitos exigidos por el Decreto N° 1.184/2001, resultaba mucho más sencillo designar un becario.

El resultado fue la subejecución de la partida 1.2.7. Contratos Especiales.

El impacto sobre el personal de planta también es relevante: envejecido y desmotivado, se ve reemplazado (desplazado, sería mejor decir) de las actividades sustanciales del Consejo.

Su lugar no es el de la experiencia, sino el de la formalidad: La SIGEN ha interpretado que ciertos actos administrativos requieren del concurso de personal con relación de dependencia con el estado en la etapa de la formación de la voluntad administrativa.

Y allí están, en las Comisiones de Evaluación y de Recepción; en registros e inventarios, en la rendición de las Cajas Chicas, poniendo su firma y su responsabilidad, siguiendo las directivas de un contratado que no había podido ser designado formalmente Director de un Instituto porque para ello era menester un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Y como el foco de la actividad estaba puesto en otro lugar, el personal de planta ve sus salarios congelados desde el año 1992. Las promociones de grado y las bonificaciones por desempeño destacado previstas por el SINAPA, atrasadas desde el año 1997.

3.2.3.- El interés de los asistidos

Como para tener sólo una dimensión de lo que se llama niñez en riesgo, digamos que el Consejo asistía indirectamente alrededor de treinta mil niños y niñas. Aproximadamente diez mil

eran asistidos directamente y alrededor de setecientos presentaban algún grado de conflicto con la ley. Pero todos están en riesgo.

Y el consejo no puede cubrir sus vacantes, no puede contratar el personal especializado que necesita.

Las únicas vacantes que es posible cubrir son las del Cuerpo Especial de Seguridad.

Ello nos da la pauta de los lineamientos políticos impuestos en los años 90: la niñez en riesgo, que se arregle con la beneficencia. Y para quien saque los pies del plato, Cuerpo Especial de Seguridad!

La solución de la situación descrita seguramente no implica condiciones de dignidad ni en los establecimientos de seguridad, ni en los asistenciales ni en los destinados a los adultos mayores.

Pero un reconocimiento aunque mínimo e insuficiente, a quien cada mañana va al encuentro de ese niño, esa niña, al límite del conflicto, resultaba a todas luces imprescindible.

3.2.4.- El interés del personal involucrado

El interés del personal involucrado es menester analizarlo en dos planos.

Por un lado, resulta evidente que la aspiración de máxima pasa por el ingreso a planta, aunque más no fuera, a planta transitoria.

Por otro lado, resultaba para ellos de fundamental importancia no perder la fuente de ingresos. O que se produjera un deterioro de los mismos.

Los costos impositivos, la necesidad de la renovación periódica de los contratos, los requisitos exigidos en el marco del Decreto N° 1.184/2001 y el régimen de incompatibilidades fueron los temas obligados de consulta cuando la medida se hizo pública.

3.2.5.- El interés del resto del personal del Consejo.

El interés del resto del personal del Consejo, manifestado por quienes tenían conocimiento suficiente de la mecánica presupuestaria, fincaba en que no se utilizaran los recursos destinados a la promoción de grado y a la bonificación por desempeño destacado para financiar la medida que se decidiera tomar respecto del sector que analizamos.

3.2.6.- La opinión del Ministerio de Economía

A fines de diciembre de 2003 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía giró al Consejo Nacional el expediente por el cual tramitaba el Decreto de Necesidad y Urgencia que autorizaba la medida con una opinión del área técnica indicando que la misma constituía un “antecedente peligroso” atento la posibilidad de que se generen reclamos similares por parte de otros organismos.

Ya la decisión política de incorporar a las personas involucradas al régimen del Decreto 1.184/2001 había sido tomada, con el acuerdo verbal del Sr. Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Ya había tenido lugar la firma de los contratos respectivos por un porcentaje superior al 90 % de los interesados y se había autorizado el pago de los honorarios de los contratos con las partidas correspondientes de los Incisos 3 y 5.

Tres meses antes, el 9 de setiembre, el Sr. Presidente, en acto público, había dado a conocer la decisión...

El informe, obviamente, no era vinculante.

Pero era evidente que resultaba imposible elevar a la firma del Poder Ejecutivo Nacional ese expediente con tal observación del área económica.

Hubo que aguardar unos días, hasta la entrada en vigencia del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2004, e iniciar un nuevo expediente.

3.3.- La estrategia adoptada

Para llegar a la misma, se relevó el universo de personas afectadas. Una parte de la síntesis de dicha tarea se adjunta como *ANEXO*.

En forma paralela se realizó un estudio comparativo de las plantas de los distintos institutos a los efectos de acercarnos a plantas de personal óptimas, en función de las propuestas asistenciales y de seguridad.

Se descartaron las tres primeras alternativas ya que presentaban un mayor grado de complejidad.

La propuesta implicaba generar un marco jurídico adecuado, para lo cual era necesario el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia⁷ en Acuerdo General de Ministros ya que existían normas involucradas de competencia del parlamento.

Se obtuvo, a partir del análisis de las partidas presupuestarias, el financiamiento extra que la propuesta necesitaba ya que la incorporación al régimen del Decreto 1184/01 obliga al contratado a abonar la carga impositiva correspondiente, por lo que la medida incluyó un incremento de PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88.-), lo que significaba para el trimestre octubre-diciembre del corriente año una suma superior a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL.

Para la transformación de las becas, subsidios y pasantías en contratos, se conformó un grupo de trabajo con personal del Consejo Nacional y del Ministerio de Desarrollo Social que permitió completar la tarea en los plazos previstos.

La objeción del Palacio de Hacienda no fue gratuita: el expediente original exceptuaba al Consejo de las limitaciones establecidas por el artículo 2° del Decreto N° 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 113 de fecha 16 de enero de 2002. Es decir, el límite máximo desaparecía y las posibilidades de contratar se ligaban solamente a las necesidades operativas y disponibilidades presupuestarias.

El nuevo proyecto, finalmente aprobado, establece un límite máximo. En el futuro, cuando sea superado el mismo, nuevamente se enfrentará la disyuntiva de respetar la norma o brindar los servicios que la comunidad necesita.

4.- Conclusiones:

Se logró pasar al régimen de contratos al 94 % del personal afectado.

El 4.2 % (61 casos) no completaron el trámite para acceder a la contratación, posiblemente debido a incompatibilidades. Se confirmó la situación de incompatible en 20 casos (1,3 %)

La alternativa elegida no fue la mejor, fue la posible.

Fue una salida de compromiso que trató de conjugar los intereses y la lógica de razonamiento de los distintos actores.

El transcurso del tiempo ha puesto en evidencia que no se trataba de una medida tendiente a generar vacantes con la finalidad de cubrirlas con criterio clientelístico.

⁷ Más precisamente, Decreto en Acuerdo General de Ministros.

Quando el Estado Nacional aborde la tarea de de solucionar la situación del conjunto de los contratados, a partir del reconocimiento que una enorme proporción de ellos desempeñan funciones permanentes e imprescindibles para la Administración Pública, la medida podrá ser valorada en su cabal dimensión.

La decisión de incorporar a becarios, pasantes, asistentes técnicos y beneficiarios de subsidios al régimen aprobado por el Decreto 1.184/2001 obligó a efectuar un detallado estudio de la situación que fundamentara la medida.

Se agrega a continuación, parte de dicho informe a los efectos de ilustrar sobre la situación que se creó en el ámbito del Consejo.

Es necesario aclarar que existía, particularmente entre becarios y beneficiarios de subsidios, una rotación más alta que en el resto de la administración pública. Ello se debe a las dificultades inherentes al tratamiento de menores en riesgo y lo escaso de la retribución por tal tarea.

Pero la magnitud del problema se puede advertir si se considera que el total de personas involucradas era de casi el 50 % de la fuerza de trabajo del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

1.- Situación del personal que no detenta relación de empleo con la Administración Pública Nacional

Se ha relevado la situación de aquellas personas que desempeñan tareas en el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que no tiene relación de empleo con la Administración Pública Nacional al 1° de Julio de 2003.

1.1.- BECARIOS

La cantidad de becarios, a la fecha indicada, era de 991 (novecientos noventa y uno).

Este número está en constante movimiento ya que se producen altas y bajas con mayor flexibilidad que en el caso de contratados o personal de planta.

Se hace efectivo el pago mediante el Inciso 5, transferencias.

1.1.1.- EDAD

La edad de los becarios es alta para tal situación, como se observa en el cuadro adjunto, pero se diferencia claramente del resto de la planta, que posee un promedio mucho más alto.

EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
29 AÑOS O MENOS	267	26,94
ENTRE 30 Y 39	324	32,69
ENTRE 40 Y 49	236	23,81
ENTRE 50 Y 59	120	12,11
MÁS DE 60	44	4,44

La becaria de mayor edad es una abogada de 71 años y la que le sigue es una mucama del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos que tiene 70 años.

1.1.2.- ANTIGUEDAD

Otro aspecto destacable es la antigüedad de la relación con el Estado.

Como se advierte en el cuadro adjunto, casi la mitad tiene más de cinco años percibiendo la beca.

ANTIGÜEDAD AL 1 DE JULIO DE 2003	CANTIDAD	PORCENTAJE
MAS DE 10 AÑOS	41	4,14
DE 5 A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	427	43,09
DE 3 A 5 AÑOS	130	13,12
DE 1 A TRES AÑOS	233	23,51
MENOS DE UN AÑO	160	16,15

La decana de las becarias comenzó a percibir la beca el 10 de julio de 1989, es decir que acaba de cumplir catorce años en tal condición.

1.1.3.- CAPACITACION

El nivel de estudio alcanzado se detalla en el cuadro adjunto.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMARIO INCOMPLETO	34	3,43
PRIMARIO	183	18,47
SECUNDARIO INCOMPLETO	109	11,00
SECUNDARIO	226	22,81
TERCIARIO INCOMPLETO	18	1,82
TERCIARIO	65	6,56
UNIVERSITARIO INCOMPLETO	86	8,68
UNIVERSITARIO	270	27,25

De aquellos que alcanzaron a completar los niveles terciario o universitario, se detallan las profesiones en el cuadro adjunto:

PROFESIÓN	CANTIDAD
LICENCIADO EN SICOLOGIA	93
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	44
ABOGADO	39
ASISTENTE SOCIAL	24
MEDICO	17
LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL	8
LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA	7
TECNICO EN MINORIDAD	7
MAESTRO	7
ENFERMERO	6
ODONTÓLOGO	5
LICENCIADO EN NUTRICION	5
MEDICO SIQUIATRA	4
ARQUITECTO	4
BIOQUIMICO	3
KINESIOLOGO	2
ANALISTA DE SISTEMAS	2
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
LICENCIATURAS VARIAS	5
PROFESORADOS VARIOS	14
TECNICATURAS VARIAS	16
OTROS	22

Los becarios que no alcanzaron a completar los niveles indicados precedentemente desempeñan diversas funciones en el ámbito del Consejo.

Son 173 los que desempeñan tareas administrativas.

La función de operadores, esto es, operador convivencial, orientador, madre cuidadora, acompañante terapéutico, operador de calle, etc., está a cargo de 132 becarios.

Hay 4 celadoras y 82 operadores de seguridad. A estos nos referiremos por separado ya que cuentan con posibilidades de acceso al Escalafón Especial de Seguridad y Vigilancia.

Tareas de enfermería están a cargo de 59 becarios.

Servicios generales, esto es, limpieza, mucama, lavandería, cocinera y auxiliar de cocina, sereno, etc. están a cargo de 104 becarios, que se desempeñan en los lugares que se indican seguidamente:

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
BORCHEZ DE OTAMENDI	COCINERA	2
CHICOS DE LA CALLE	COCINERA	1
DIRECCION NACIONAL	COCINERA	1
DR. CARLOS ARENAZA	COCINERA	3
DTO. JARDINES MATERNALES	COCINERA	1
DTO. JARDINES MATERNALES-E TROMPITA	COCINERA	1
DTO. JARDINES MATERNALES-PULGARCITO	COCINERA	1
H.C.T. SANCHEZ PICADO	COCINERA	1
HOGAR BALESTRA ESPINDOLA	COCINERA	4
HOGAR CARRICART	COCINERA	2
HOGAR CARRICART	AUXILIAR DE COCINA	2
HOGAR PEDRO A. BENVENUTO	COCINERA	2
NUESTRA SRA DEL VALLE	COCINERA	1
PIZARRO Y MONJE	COCINERA	2
RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO	COCINERA	2
URSULA LLONA DE INCHAUSTI	COCINERA	2

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
HOGAR BALESTRA ESPINDOLA	LAVANDERIA	1
HOGAR SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO	LAVANDERIA	1
HOGAR PEDRO A. BENVENUTO	LAVANDERIA	1
SAN MARTIN	LAVANDERIA	1
URSULA LLONA DE INCHAUSTI	LAVANDERIA	1
DR. MANUEL ROCCA	LAVANDERIA	1

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
HOGAR JOSE LEON SUAREZ	MUCAMA	3
HOGAR SANTA ANA	MUCAMA	1
MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS	MUCAMA	2

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD	LIMPIEZA	2
DTO. SERVICIOS GENERALES	LIMPIEZA	1
CENTRO GARRIGOS	LIMPIEZA	3
BORCHEZ DE OTAMENDI	LIMPIEZA	2
CENTRO DE REHABILITACION PARA CIEGO	LIMPIEZA	1
DR. MANUEL ROCCA	LIMPIEZA	2
DTO. JARDINES MATERNALES-PULGARCITO	LIMPIEZA	1
EMILIA Y MANUEL PATIÑO	LIMPIEZA	2
H.C.T. SANCHEZ PICADO	LIMPIEZA	1
NUESTRA SRA DEL VALLE	LIMPIEZA	1
SAN MARTIN	LIMPIEZA	1

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
DTO. EDUCACION-SUPERVISION ESCOLAR	SERVICIOS GENERALES	1
DTO. SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	4
DTO. PATRIMONIO	SERVICIOS GENERALES	1
INFRAESTRUCTURA EDILICIA	SERVICIOS GENERALES	6
AREA INFORMATICA	SERVICIOS GENERALES	1
OBSERVATORIO SOCIAL	SERVICIOS GENERALES	1
CAMET	SERVICIOS GENERALES	1
TALLERES CENTRALES	SERVICIOS GENERALES	2
CENTRO GARRIGOS	SERVICIOS GENERALES	2
DR. LUIS AGOTE	SERVICIOS GENERALES	1
MANUEL BELGRANO	SERVICIOS GENERALES	1
DR. MANUEL ROCCA	SERVICIOS GENERALES	1
SAN MARTIN	SERVICIOS GENERALES	1
BORCHEZ DE OTAMENDI	SERVICIOS GENERALES	1
ISLA SILVIA	SERVICIOS GENERALES	1
ANGEL T. DE ALVEAR	SERVICIOS GENERALES	1
CASA DE REINSERCIÓN SOCIAL	SERVICIOS GENERALES	1
DR. CARLOS ARENAZA	SERVICIOS GENERALES	2
EMILIA Y MANUEL PATIÑO	SERVICIOS GENERALES	1
HOGAR BALESTRA ESPINDOLA	SERVICIOS GENERALES	3
HOGAR PEDRO A. BENVENUTO	SERVICIOS GENERALES	1
HOGAR SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO	SERVICIOS GENERALES	1
MARTIN RODRIGUEZ	SERVICIOS GENERALES	1
NUESTRA SRA DEL VALLE	SERVICIOS GENERALES	2
PIZARRO Y MONJE	SERVICIOS GENERALES	1
URSULA LLONA DE INCHAUSTI	SERVICIOS GENERALES	1

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
DIRECCION NACIONAL	MAYORDOMIA	1
DTO. SERVICIOS GENERALES	MAYORDOMIA	1
BORCHEZ DE OTAMENDI	MAYORDOMIA	1

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
SATURNINO UNZUE	SERENO	2
MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS	SERENO	1
HOGAR PEDRO A. BENVENUTO	SERENO	1

Son 37 los que tienen a su cargo actividades vinculadas a mantenimiento, conforme el detalle que se adjunta:

LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNCION	CANTIDAD
DTO. SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO	4
DEPARTAMENTO PATRIMONIO	MANTENIMIENTO	1
INFRAESTRUCTURA EDILICIA	MANTENIMIENTO	4
AREA INFORMATICA	MANTENIMIENTO	1
TALLERES CENTRALES	MANTENIMIENTO	1
TALLERES DE PRODUCCION	MANTENIMIENTO	2
CENTRO GARRIGOS	MANTENIMIENTO	2
CASA DE ADMISION	MANTENIMIENTO	2
DR. LUIS AGOTE	MANTENIMIENTO	1
MANUEL BELGRANO	MANTENIMIENTO	1
DR. MANUEL ROCCA	MANTENIMIENTO	1
SAN MARTIN	MANTENIMIENTO	1
PROGRAMA ADMISION Y DERIVACION	MANTENIMIENTO	1
BORCHEZ DE OTAMENDI	MANTENIMIENTO	1
DR. CARLOS ARENAZA	MANTENIMIENTO	3
EMILIA Y MANUEL PATIÑO	MANTENIMIENTO	1
HOGAR JOSE LEON SUAREZ	MANTENIMIENTO	1
HOGAR PEDRO A. BENVENUTO	MANTENIMIENTO	1
ISLA SILVIA	MANTENIMIENTO	1
MARTIN RODRIGUEZ	MANTENIMIENTO	1
NUESTRA SRA DE FATIMA	MANTENIMIENTO	1
RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO	MANTENIMIENTO	1
ROMAN ROSELL	MANTENIMIENTO	2
SATURNINO UNZUE	MANTENIMIENTO	1
URSULA LLONA DE INCHAUSTI	MANTENIMIENTO	1

Tareas vinculadas a la capacitación y educación son desempeñadas por 20 becarios, por ejemplo: Docente, Educador, Educador cocinero, Instructora de yoga.

Otros oficios y actividades varias están a cargo de 48 becarios.

Por ejemplo, en los talleres de producción prestan servicios Telaristas, Tejedoras, Oficial de colchonería, Escobero, Cartonero, etc.

En la Editorial Nacional Braille se desempeñan becarios en actividades como: Copiado de texto Braille, Auxiliar impresor Minerva, Encuadernador, Etc.

Finalmente debe destacarse que la diferenciación de funciones y su vinculación con la formación profesional no se corresponden con la variada realidad que debe afrontar el Consejo.

En efecto, las distintas realidades de las personas asistidas y la necesidad de cubrir funciones que no pueden dejarse de lado han hecho que se cubran con los recursos humanos disponibles, que no siempre cuentan con la capacitación formal para la tarea y la cubren con la experiencia atendiendo estas problemáticas.

1.1.4.- COSTO

El costo total mensual del conjunto de los becarios se refleja en el siguiente cuadro:

	CATEGORIA	MONTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
BECAS COMUNES	A1	776,00	268	207968,00
	A1 (MEDIA BECA)	388,00	2	776,00
	A0	600,00	67	40200,00
	B1	600,00	182	109200,00
	B1 (MEDIA BECA)	300,00	1	300,00
	B0	500,00	167	83500,00
	B0 (MEDIA BECA)	250,00	1	250,00
	C	460,00	52	23920,00
	I	776,00	29	22504,00
	I	600,00	2	1200,00
	I	500,00	15	7500,00
	I	460,00	7	3220,00
	I	400,00	8	3200,00
	O	500,00	86	43000,00
	BECAS DE SALUD	B0	776,00	2
B1		766,00	0	0,00
M1		776,00	23	17848,00
M1(MEDIA BECA)		388,00	2	776,00
M0		600,00	3	1800,00
T1		600,00	6	3600,00
T0		500,00	0	0,00
E1		600,00	23	13800,00
E0		500,00	39	19500,00
X		460,00	6	2760,00
	TOTAL		991	608374,00

1.2.- OPERADORES DE SEGURIDAD

Un punto específico de los becarios es el relativo a los operadores de seguridad.

En efecto, en rigor de verdad, estos becarios son los únicos que estarían en condiciones de cumplir la finalidad capacitadora de la beca, ya que, a medida que se producen vacantes en el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, los mejor calificados estarían en condiciones de integrarse al Cuerpo.

Actualmente 82 becarios cumplen las funciones de operadores de seguridad.

1.2.1.- EDAD

La edad de los becarios de seguridad es sensiblemente inferior a la del promedio general del resto de los becarios, como se evidencia en el cuadro siguiente:

EDAD AL 1° DE JULIO DE 2003	CANTIDAD	PORCENTAJE
29 AÑOS O MENOS	27	32,93
ENTRE 30 Y 39	49	59,76
ENTRE 40 Y 49	6	7,32

1.2.2.- ANTIGÜEDAD

El cuadro que se acompaña ilustra que también existen diferencias entre los becarios de seguridad y el resto de sus pares:

ANTIGÜEDAD AL 1 DE JULIO DE 2003	CANTIDAD	PORCENTAJE
MAS DE 10 AÑOS	0	0
DE 5 A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	21	25,61
DE 3 A 5 AÑOS	22	26,83
DE 1 A TRES AÑOS	35	42,68
MENOS DE UN AÑO	4	4,88

En efecto, los becarios más antiguos han tenido oportunidad de integrarse al Cuerpo Especial de Vigilancia y Seguridad. En consecuencia, sólo el 25,61 % de los becarios tiene 5 años o más en el Consejo, cuando hemos visto que ese porcentaje trepa casi al 50 % si se considera el universo de los becarios.

1.2.3.- CAPACITACION

En cuanto a este tópico, los porcentajes difieren desfavorablemente si los contrastamos con el universo de becarios ya que el 48,78 % no tiene terminado el ciclo secundario, como se observa en el cuadro siguiente:

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMARIO INCOMPLETO	0	0
PRIMARIO	16	19,51
SECUNDARIO INCOMPLETO	24	29,27
SECUNDARIO	35	42,68
TERCIARIO INCOMPLETO	1	1,22
TERCIARIO	1	1,22
UNIVERSITARIO INCOMPLETO	5	6,10
UNIVERSITARIO	0	0

Sin embargo estos índices deben vincularse con los que registra el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, en el cual el 90 % no tiene terminado el ciclo secundario.

1.2.4.- COSTO

El costo mensual del conjunto de los operadores de seguridad es de PESOS CUARENTA Y DOSMIL QUINIENTOS VEINTITRES con 30/100 (\$ 42.523,30.)

Se pone de relieve que actualmente existen 19 vacantes en el Cuerpo que pueden ser cubiertas y se encuentra en proceso la actividad de la Junta de Calificaciones que podría dar lugar a pases a retiro de algunos efectivos, por lo que ese número podría incrementarse.

1.3.- CAPACITADORES

El Consejo cuenta con 226 capacitadores que tienen a su cargo 241 talleres que se desarrollan en los distintos hogares e institutos que le dependen.

En los talleres se desarrollan actividades vinculadas a las temáticas que se detallan:

TEMATICAS DE LOS TALLERES	CANTIDAD
RECREACION	27
MUSICA	16
ACTIVIDAD FISICA	14
INFORMATICA	11
TEATRO	9
TALLERES VARIOS	86

En 61 talleres se llevan a cabo actividades vinculadas a la educación: idioma, instrucción cívica, matemáticas, etc. De estos talleres, 43 se encuentran a cargo de maestros y 9 a cargo de maestras jardineras.

Son operadores 17 de los capacitadores a cargo de talleres.

En este tipo de actividades la formación de los titulares de talleres es informal, atento la naturaleza de la capacitación que se brinda: murga, artesanía, cocina, etc.

La actividad se abona mediante horas cátedra de 40 minutos reloj.

La cantidad de horas semanales de cada taller va de 3 a 40, con un promedio por taller de 21 horas, que representa la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530.-)

El monto total mensual abonado por este tipo de contratación es de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 40/100 (\$ 127.748,40.-)

1.4.- PROGRAMA DE RESIDENCIAS EDUCATIVAS

La falta de personal en las residencias educativas dio lugar al dictado de la Disposición 206/03, por medio de la cual prevé abonar un subsidio de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-) por niño/adolescente asistido cuyo valor nominal mensual será el equivalente a siete (7) asistidos.

De esta manera, se incorporaron a diversos hogares 53 personas que desempeñan las funciones que se detallan en el cuadro siguiente:

FUNCIONES	CANTIDAD
OPERADOR	36
COCINERO	3
OPERADOR TALLERISTA	1
OPERADOR CONVIVENCIAL	8
ASISTENTE SOCIAL	2
AYUDANTE DE COCINA	1
ADMINISTRATIVO	2

Las personas beneficiarias del subsidio se incorporaron a partir del mes de diciembre del año anterior.

El cálculo del costo mensual de la actividad es variable, porque se vincula con la existencia de niños asistidos. Actualmente asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 38.955.-).

1.5.- PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA

El Programa trata a 350 chicos en conflicto con la ley penal a requerimiento de la justicia.

Por cada asistido se abona un subsidio de PESOS CIENTO SIETE (\$ 107.-), con un máximo de 7 chicos por operador.

La actividad está a cargo de cincuenta (50) profesionales: 2 Licenciados en Trabajo Social, un Técnico en Minoridad, un Psicólogo Social y el resto son Sicólogos.

El seguimiento se lleva a cabo fuera del ámbito físico del Consejo, conforme lo que se acuerde con el asistido.

Durante el mes de junio fueron asistidos 350 adolescentes lo que significó subsidios por un total de PESOS TREINTA Y SIETEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.450.-).

1.6.- SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS

1.6.1.- FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS FAMILIARES

El Subprograma de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios cuenta con 48 profesionales que se encargan, a pedido de la Justicia, de efectuar el seguimiento de las familias que presentan menores en riesgo.

El programa cuenta con 35 trabajadores sociales, cuya antigüedad en el Consejo se detalla en el cuadro adjunto:

ANTIGUEDAD	CANTIDAD
Menos de 1 año	4
1 a 3 años	3
4 a 5 años	1
más de 5 años	27

Cuenta también con 12 sicólogos, conforme se indica a continuación:

ANTIGUEDAD	CANTIDAD
Menos de 1 año	2
de 2 a 3 años	1
de 3 a 5 años	2
Mas de 5 años	7

Hay una Asistente Social incorporada en el año 1992.

Los servicios de dichos profesionales se abonan mediante un subsidio por cada familia asistida, con un máximo de siete familias, que no puede superar los PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-).

El monto total abonado durante el mes de junio del corriente año PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 70/100 (\$ 32.891,70).

1.6.2.- ACOMPAÑANTES HOSPITALARIOS

El Consejo cuenta con un servicio de Acompañantes Hospitalarios, el cual se brinda a requerimiento de la Justicia.

Las acompañantes no tienen formación específica y perciben por cada hora de asistencia un subsidio de PESOS TRES (\$ 3.-).

Actualmente son 31 acompañantes, ingresadas en los años que se indican a continuación:

AÑO DE INGRESO	CANTIDAD
2002	13
2001	3
2000	5
1999	4
AÑOS ANTERIORES	6

Se pone de relieve la alta exposición de estas personas ya que se encuentran altamente expuestas a contraer infecciones.

Durante el mes de junio del corriente año se abonó por este subsidio un total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE con 50/100 (\$ 20.812,50).

1.7.- PASANTÍAS Y ASISTENCIA TECNICA

El Consejo cuenta con 28 pasantes y 18 asistentes técnicos en virtud de un convenio de pasantía suscrito con la Universidad de Buenos Aires.

Los pasantes son alumnos en el último tramo de su formación significan un costo de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 19.946.-), conforme el siguiente detalle:

MONTO	CANTIDAD	PARCIAL
\$ 580	6	\$ 3.480
\$ 600	6	\$ 3.600
\$ 649	2	\$ 1.298
\$ 650	1	\$ 650
\$ 700	1	\$ 700
\$ 718	1	\$ 718
\$ 720	3	\$ 2.160
\$ 800	2	\$ 1.600
\$ 900	1	\$ 900
\$ 920	2	\$ 1.840
\$ 1000	3	\$ 3.000
TOTAL	28	\$ 19.946

La especialidad de los pasantes se detalla a continuación:

CARRERA	CANTIDAD
CONTADOR	3
ABOGADO	1
ESTUDIANTE DE CIENCIAS ECONOMICAS	12
ESTUDIANTE DE DERECHO	6
ESTUDIANTE DE BIOQUIMICA	1
ESTUDIANTE DE MEDICINA	1
ESTUDIANTE DECIENCIAS POLITICAS	2
ESTUDIANTE DE SICOLOGIA	2

Los Asistentes Técnicos significan un costo de PESOS DIECISIETEMIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 17.720.-), conforme el siguiente detalle:

MONTO	CANTIDAD	PARCIAL
\$ 670	3	\$ 2.010
\$ 750	2	\$ 1.500
\$ 900	3	\$ 2.700
\$ 920	3	\$ 2.760
\$ 1000	1	\$ 1.000
\$ 1034	1	\$ 1.034
\$ 1200	1	\$ 1.200
\$ 1379	4	\$ 5.516
TOTAL	18	\$ 17.720

La especialidad de los asistentes técnicos es la siguiente:

CARRERA	CANTIDAD
CONTADOR	3
ABOGADO	4
ESTUDIANTE DE CIENCIAS ECONOMICAS	2
ESTUDIANTE DE DERECHO	1
ESTUDIANTE DE SICOLOGIA	1
LICENCIADO EN ADMINISTRACION	2
ESTUDIANTE DE INGENIERIA AERONAUTICA	1
ESTUDIANTE DE TRABAJO SOCIAL	1
SECUNDARIO COMPLETO	2